



REGISTRO DE ASOCIACIONES  
SECRETARÍA DE PRESIDENCIA  
Y FOMENTO  
SECRETARÍA  
AUTONÓMICA DE PRESIDENCIA

UNIDAD: REGISTRO DE ASOCIACIONES. REF: jpp SECRETARÍA AUTONÓMICA DE PRESIDENCIA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO
Nº REGISTRO: 182/2ª
ASUNTO: Notif. 1ª Inscripción de Asociación
DESTINATARIO/A: SR/SRA. D./D.ª JUAN CARLOS PÉREZ VERA. FEDERACION DE AUTISMO DE LA REGION DE MURCIA C/ Pintor Portela nº38, 3ºE 30203 CARTAGENA - MURCIA

La Secretaría Autonómica de Presidencia de la Consejería de Presidencia y Fomento, ha dictado la siguiente Resolución:

"Vista la solicitud y documentación presentada por la entidad denominada **FEDERACION DE AUTISMO DE LA REGION DE MURCIA**, con domicilio en **Paseo Científico Gabriel Ciscar nº20, bajo MURCIA**, para su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia.

**RESULTANDO:** Que sus fines vienen determinados en el art. 6º de los Estatutos y su ámbito territorial de acción no supera los límites de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Fines: a) Servir como nexo de unión entre las distintas entidades miembros. b) Tratar de que cada una de las entidades miembros sirvan al máximo los fines previstos en sus Estatutos. c) Promover la creación y consolidación de entidades promotoras y defensoras de los derechos de las personas con TEA en aquellos lugares donde éstas no existan o tengan escaso nivel de desarrollo. d) Desarrollar todo tipo de acciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de las personas con TEA, tanto promoviendo la inclusión social real y efectiva de las personas que presentan estos trastornos, mediante el acceso al ejercicio real y efectivo de sus derechos civiles, políticos, económicos, culturales, sociales, en condiciones de igualdad de oportunidades, así como el desarrollo de la investigación y la intervención dirigida a este tipo de personas, como ciudadanos de pleno derecho. e) Apoyar a las personas con TEA y sus familias promoviendo la reivindicación y el ejercicio afectivo de sus derechos, con el fin de favorecer su calidad de vida y conseguir la igualdad de oportunidades, así como la adopción de medidas orientadas a la inserción laboral y fomento del empleo de estas personas. f) Programar actividades y servicios para la juventud, entendiendo por tales el conjunto articulado de objetivos, acciones y recursos materiales y humanos identificados y dotados presupuestariamente, para procurar soluciones a las necesidades de los jóvenes afectados por TEA, y/o otros trastornos generalizados del desarrollo. g) Promover, coordinar y canalizar la participación de las entidades de Autismo en los planes de formación sobre la materia, asesorando en los debates, reflexiones y toma de decisiones y buscando, cuando sea preciso, puntos de encuentro con las instituciones públicas o no, en aquellos conflictos que puedan surgir.

- Actividades: a) Representar a sus miembros ante las Administraciones Públicas, así como ante cualesquiera instituciones privadas, interesando a los mismos en los problemas que afectan a las personas con TEA y sus familias, ofreciendo para ello cuanta información o colaboración resulte necesaria. b) Constituirse en órgano consultivo y asesor de las Administraciones Públicas para cuantos temas se relacionen directa o indirectamente con el Trastorno del Espectro del Autismo, colaborando así en el necesario control de calidad y eficacia de cuanto se provea en materia legal, asistencial, educativa y económica a favor de las Personas con TEA o sus familias. c) Ser portavoz y apoyar en sus diversas actuaciones a las entidades socias. d) Proporcionar y realizar actividades de sensibilización, difusión e información relacionadas con los fines de la Federación. e) Realizar acciones e iniciativas relacionadas con la defensa de los derechos de las personas con TEA. f) Resolver, en arbitraje de equidad, las cuestiones que le sometan las entidades socias. g) Participar en todos los foros regionales, nacionales e internacionales necesarios. h) Cualquier otro, que de modo

12/04/2018 13:34:36  
Firmante: GÓMEZ VISUS, MARIA CRISTINA  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b9ac6a38-aa03-2b1b-366203980590





**directo o indirecto, pueda contribuir a la realización de los fines de la Federación o redundar en beneficio de las personas con TEA o de sus familias.**

**CONSIDERANDO:** Que en sus Estatutos y el resto de documentación presentada no se aprecia que concurran los supuestos de los números 2 y 5 del art. 22 de la Constitución, y que en los mismos se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Real Decreto 1276/1994, de 10 de junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Registro de Asociaciones, cuya competencia corresponde a la Consejería de Presidencia y Fomento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional. Dicha competencia la ejerce la Secretaría Autonómica de Presidencia, según el artículo 4 del Decreto n.º 67/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Fomento,

**REALIZADA** por el Registro de Asociaciones la verificación del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la inscripción de la constitución de la mencionada Asociación, según lo dispuesto en el art. 30 en relación con los arts. 5, 6 y 7 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y visto el informe-propuesta de la Sección de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas

## RESUELVO

1º.- Acordar la inscripción de la constitución de la entidad solicitante **FEDERACION DE AUTISMO DE LA REGION DE MURCIA**, bajo el nº **182/2ª** y el depósito del Acta de Constitución de la Asociación y sus Estatutos, a los solos efectos de publicidad previsto en el artículo 22 de la Constitución Española.

2º.- Comunicar la inscripción en el Registro de Asociaciones a la Asociación interesada y a la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior.

El contenido de esta Resolución se notificará a la entidad interesada, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrá interponerse ante el Consejero de Presidencia y Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Murcia, 11 abril de 2018.- LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE PRESIDENCIA- Fdo.: Isabel Bueso Guirao”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA JEFA DE SECCIÓN DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES,  
Cristina Gómez Visus  
(Documento firmado electrónicamente)

17/04/2018 13:34:34

Firmante: GÓMEZ VISUS, MARIA CRISTINA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 96636a38-aa03-2b1b-366202980590

